

Las propuestas, observaciones o sugerencias remitidas por **Comunidad de Regantes San isidro y Realego**, incluyen datos de carácter personal para los que no se ha remitido un consentimiento expreso para la publicación de los mismos. Por ello, con el fin de cumplir del Reglamento Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dichas propuestas, observaciones o sugerencias no pueden publicarse íntegramente, reproduciéndose a continuación un resumen del escrito presentado. No obstante, el contenido del escrito ha sido tenido en cuenta en el análisis de las propuestas que se hayan en el apéndice del anejo de Participación pública.

Resumen del escrito presentado por: Comunidad de Regantes San isidro y Realego

Aspectos genéricos del borrador del Plan

Consideraciones sobre el Trasvase Tajo-Segura (ATS)

Numerosas observaciones recibidas versan sobre el Trasvase Tajo-Segura o Acueducto Tajo-Segura (ATS). El alcance y sentido de estas observaciones es diverso. Este punto aborda el contexto general de la relación entre el ATS y la planificación hidrológica de la cuenca del Tajo. En otros puntos de este documento se abordan aspectos específicos, con la misma idea de la aquí mostrada adaptada a cada particularidad.

Adaptación de la planificación hidrológica a la Ley 7/2021

Se hace referencia al artículo 19 de la Ley 7/2021, argumentando que no está bien encajado con la planificación hidrológica, en especial la relación entre la Estrategia del Agua para la Transición Ecológica y la planificación hidrológica.

Usos y Demandas de agua

Exigencia de considerar las demandas del ATS (Acueducto Tajo-Segura) como demandas de la cuenca del Tajo

En numerosos escritos hay diferentes críticas sobre la no consideración de los usos de las aguas trasvasadas en el borrador del PHT.

En alguna se acusa de arbitrariedad del borrador del Plan por no considerar las demandas del sistema hidráulico Tajo-Segura. Se considera que es una vulneración de la DMA al no considerar adecuadamente la presión de extracción que supone el ATS.

Mejora de los regadíos del sistema cabecera

Tras reconocer que se ha avanzado mucho en las modernizaciones de regadíos se sugiere que se mejoren los del Sistema Cabecera, lo que supondría ahorros efectivos que podrían superar los 30-40 hm³/año.

Caudales ecológicos

Carácter instrumental de los caudales ecológicos

Se indica que la implantación del régimen de caudales ecológicos *“no se encuentra entre los objetivos de la DMA (...). Por tanto, los caudales ecológicos han de ser los necesarios para que se alcancen los objetivos específicos que el Plan Hidrológico hubiera asignado a cada masa; es decir, y como regla, el buen estado o tratándose de masas modificadas buen potencial”*. Posteriormente se añade: *“el establecimiento de caudales ecológicos superiores a los necesarios para alcanzar el buen estado de las masas de agua incurre en arbitrariedad e infringe tanto el art. 40.1 TRLA como el art. 1 DMA que incluyen, la satisfacción de las demandas de agua como objetivo de la planificación”*.

Tras este planteamiento se asegura que *“no hay motivos que justifiquen el aumento de los caudales mínimos en el eje del Tajo, dado que los caudales que históricamente se han venido respetando son suficientes para que las masas de agua presenten un buen estado en cuanto a los indicadores que dependen del volumen del caudal circulante”*. Como apoyo presentan el informe *“Estudio del Índice IBMWP de Macroinvertebrados y su relación con los caudales ecológicos mínimos en el río Tajo Tramo Almoguera-Talavera”* (realizado el Doctor en Biología D. Fernando J. Mariño Fernández de la consultora Ingeniería y Ciencia Ambiental, SL).

Los caudales ecológicos del proyecto de plan supondrían una importantísima reducción de los volúmenes trasvasables

Se advierte que la implantación del régimen de caudales ecológicos mínimos en el eje del Tajo exigirá mayores desembalse de cabecera y supondrá una reducción del volumen trasvasable, valorada a partir de resultados que se dan en el borrador del PHT: *“se espera una disminución der volumen trasvasable en torno al 31% (de los 332 hm³ anuales para el escenario actual a los 228 hm³ en el escenario 2027)”*.

en algunos escritos se concluye: “La gravedad de las cifras habla por sí sola, lo que nos lleva a insistir por un lado, en la necesidad de actuar con la máxima prudencia a la hora de fijar los caudales ecológicos· mínimos y, por otro, en la tremenda e incomprensible irresponsabilidad que supone proceder a dicha determinación sin haber examinado en el impacto socio-económico de dicha decisión”.

Concertación del caudal ecológico del Tajo con los usuarios del ATS

Se critica que no se hayan tenido en cuenta los usos atendidos con las aguas trasvasadas por el ATS como afectados por la implantación del caudal ecológico en el Tajo.